

ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N°3
DE
ALEMANA SEGUROS S.A.

En Santiago, a **26 de agosto de 2019**, siendo las 12:00 horas, en Avenida Manquehue N°1370, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas N°3 de Alemana Seguros S.A. en adelante la "Junta", sociedad anónima debidamente constituida y válidamente existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile.

1. MESA.

Presidió esta Junta el Presidente del Directorio don Rolf Kühnenthal Ressler y actuó como Secretario el Gerente General don Alvaro Gacitúa Toledo.

2. ASISTENCIA.

Asistieron a la Junta los siguientes accionistas, titulares del número de acciones y representados por las personas que a continuación se indica para cada uno de ellos:

Accionista	Representante	N° de Acciones
Clínica Alemana SpA.	Rolf Gremler Zeh	153.000
Clínica Alemana de Santiago S.A.	Cristian Piera Morales	147.000

En consecuencia, se encuentran presentes y debidamente representadas 300.000 acciones, todas de una misma y única serie, con derecho a voto, sin valor nominal, que corresponden a la totalidad de las acciones emitidas por Alemana Seguros, según se acredita con el Registro de Accionistas que se tuvo a la vista.

De esta manera, se ha cumplido el quórum necesario para la debida celebración de esta Junta.

3. CALIFICACIÓN DE PODERES.

El Presidente señaló que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes y 124 del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas, los concurrentes a la Junta firmaron una hoja de asistencia, la que se acordó mantener en los archivos de Alemana Seguros.



Fueron exhibidos y aprobados por unanimidad y sin objeciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas, los poderes presentados por aquellas personas que, según se expresó precedentemente, concurrieron en representación de los accionistas.

4. SISTEMA DE VOTACIÓN DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

El Presidente informa a los señores accionistas que, para efectos de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°273 Sección II de la Comisión para el Mercado Financiero, la Sociedad ha dispuesto los siguientes sistemas de votación para ser usados en la Junta Extraordinaria, conforme lo establecido en el artículo 62 de la ley N°18.046 y en la Norma de Carácter General antes citada.

(a) Votación Individual – Sistema de Papeleta:

- Las materias sometidas a decisión de la Junta deben, como regla general y salvo que se acuerde el sistema que se indica en el punto siguiente, llevarse individualmente a votación. En este caso, se utilizará el sistema de papeleta.
- Las papeletas, con indicación de la o las materias sometidas a votación, serán entregadas en cada caso a los accionistas o sus apoderados de acuerdo a la nómina de asistencia.
- En la parte superior de cada papeleta, el asistente deberá indicar su nombre, con su RUT y el número de acciones que representa; para emitir su voto, deberá marcar su preferencia con una "X" y firmar la papeleta.
- Para la elección del Directorio, el accionista podrá acumular sus votos a favor de una sola persona, o distribuirlos en la forma que estime conveniente, para lo cual deberá así llenarlo en la respectiva papeleta, en la cual se consignan los nombres de cada uno de los candidatos al Directorio, y al lado de cada nombre hay un espacio para indicar el número de votos que se le asigna. No debe olvidar firmar su papeleta.
- Una vez completada la papeleta de votación, cada accionista será llamado de acuerdo al orden de la nómina de asistencia para que proceda a entregar o depositar su voto en el lugar que se indicará al efecto.
- Cuando todos los accionistas hayan entregado sus respectivos votos, se procederá de inmediato al escrutinio, en forma manual. Para ello, el Secretario leerá a viva voz cada uno de los votos.



- A medida que se lee cada uno de los votos, el Presidente y el Secretario, conjuntamente con las personas designadas para firmar el acta de esta Junta, dejarán constancia escrita de los votos leídos de viva voz, en la Hoja Resumen del Escrutinio. Asimismo, a medida que se lee cada voto, se registrará la votación correspondiente en un sistema computacional, proyectando los resultados en la pantalla, para permitir su visualización a los accionistas presentes.
- Una vez que se hayan anotado en la Hoja Resumen del Escrutinio todos los votos emitidos, el Secretario hará la suma de los votos y el señor Presidente anunciará el resultado de la votación.
- Los accionistas que lo deseen podrán presenciar el escrutinio.

(b) Aclamación:

Por acuerdo unánime de los accionistas presentes o representados con derecho a voto, se podrá omitir la votación individual de una o más materias y se procederá por aclamación.

(c) Sistema Simplificado de Votación:

Para todas aquellas materias que por su naturaleza sólo puedan ser objeto de aprobación o rechazo, se utilizará un sistema de votación simplificada, esto es, que sea a mano alzada o de viva voz, a fin de dejar constancia en Acta de las acciones que no emitan voto, se abstengan o que rechacen la materia sujeta a escrutinio; o bien, de aquellas que hayan votado a favor, en caso de ser rechazada la respectiva propuesta. Este sistema cumple con el requisito legal de asegurar la simultaneidad en la emisión de los votos.

(d) Normas Generales:

- Las votaciones en la Junta deben respetar los principios de simultaneidad o de secreto con publicidad posterior.
- Los accionistas que por ley deben emitir sus votos de viva voz, deberán identificarse al momento de ser requeridos por el Secretario, para efectos de dejar constancia en el Acta, en cada materia sometida a votación.

Conforme lo establece el inciso quinto del artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, cuando la ley ordene a un accionista emitir su voto de viva voz, se entenderá cumplida esta obligación cuando la emisión de este se haga mediante el sistema de papeleta o, en su caso, mediante el sistema simplificado de votación, según se ha expuesto antes, en los numerales 1 y 3, respectivamente. En caso de que la junta, por la unanimidad de los



presentes, haya adoptado la modalidad de aclamación, expuesta en el numeral 2, dicho accionista deberá emitir en todo caso su voto de viva voz, de lo cual se dejará constancia en el Acta de esta Junta.

La Junta aprueba por unanimidad que el sistema de votación a utilizar será la modalidad de aclamación.

5. FORMALIDADES DE LA CITACIÓN.

El Presidente informa a los asistentes que esta Junta ha sido citada por acuerdo del Directorio, adoptado en la Sesión N° 49, celebrada el 1 de agosto de 2019, convocatoria de la cual tomaron personal conocimiento los accionistas de la Sociedad, comprometiendo sus asistencia y que además fuera publicada mediante aviso en el diario digital www.ellibero.cl los días 6, 14 y 21 de agosto de 2019, dando cumplimiento a las formalidades legales de la citación.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas la fecha de celebración de la Junta y su objeto fueron comunicados a la Comisión para el Mercado Financiero mediante comunicación de fecha 2 de agosto de 2019.

6. FIRMA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se acuerda, en conformidad al artículo 72 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, que el acta que se levante de la presente reunión será firmada por quien preside, el secretario y los accionistas que concurrieron a ella, todos ya individualizados. Dicha acta se entenderá aprobada por ese solo hecho, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos a que ella se refiere desde esa fecha, sin esperar su aprobación formal por otra Junta o requerir el cumplimiento de otra formalidad.

7. NOTARIO PÚBLICO.

Se encontraba presente en la reunión, desde su inicio, don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público de la Cuarta Notaría Pública de Santiago, quien asistió a todo su desarrollo y practicó la certificación ordenada por la ley.

8. REPRESENTANTES DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO.

Tras haberse consultado de viva voz, se deja constancia que no se encontraban presentes representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.



9. OBJETO DE LA JUNTA.

El señor Presidente tomó la palabra y se dirigió a los señores accionistas manifestándoles que los puntos sobre los que los accionistas deben pronunciarse son los siguientes:

- a) Un aumento de capital por la cantidad de \$ 1.400.000.000.-
- b) La correspondiente reforma de los estatutos sociales que deberán ser sometidos a aprobación de la Comisión para el Mercado Financiero.
- c) La adopción de todos los demás acuerdos que sean conducentes o necesarios para materializar el aumento de capital y efectuar la reforma y modificación de los estatutos sociales en los términos propuestos precedentemente.

10. MATERIAS.

El Presidente informó a los señores accionistas que la propuesta señalada se encuentra en línea con el plan comercial de la Sociedad, que su desarrollo ha sido consistente con lo planificado, que la venta de los seguros relacionados con pólizas individuales de seguro para prestaciones médicas de alto costo se ha comportado por debajo de lo esperado retrasando poder alcanzar el punto de equilibrio. Lo anterior, con la finalidad de mantener una adecuada capitalización y estar en condiciones de desarrollar el plan de negocios definido en los términos que se tiene planificado, y ajustarse plenamente a la normativa vigente aplicable a las compañías de seguros en cuanto a sus niveles de reservas y capitalización.

Previamente, el señor Presidente informó a los señores accionistas que el capital de la sociedad, a esta fecha asciende a la suma de \$ 7.475.690.000, dividido en 300.000 acciones íntegramente suscritas y pagadas de una misma serie y sin valor nominal.

El señor Presidente somete a consideración de los señores accionistas el aumento del capital en la suma de \$1.400.000.000.-, mediante la emisión de 56.000 nuevas acciones de pago de igual valor, sin valor nominal y de una misma serie a ser pagadas en dinero. Al efecto, cada una de las acciones de pago se valoriza en \$25.000 para los efectos de su colocación.

Las referidas 56.000 nuevas acciones correspondientes al aumento de capital por la suma de \$ \$1.400.000.000 deberán quedar emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de tres años contados desde la fecha de celebración de esta Junta, en la medida que las necesidades sociales lo requirieran. Se deja expresa constancia que, sin perjuicio que corresponde a la Junta fijar el precio o valor de la colocación, la propuesta considera delegar en el Directorio las facultades necesarias para determinar si la emisión se hará en forma total o parcial; así como la oportunidad de la misma, las modalidades de pago: contado, a plazo, y en su caso, reajuste e intereses



de los saldos no pagados; así como todo otro aspecto necesario para el perfeccionamiento del aumento de capital.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y dado que se cuenta con el quórum necesario, se propone facultar al Directorio para abstenerse de ejercer acciones de cobro de los montos que resultaren adeudados en la eventualidad que, vencido el plazo de tres años, no se haya enterado íntegramente el aumento de capital, caso en el cual el capital de la sociedad quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada.

El Presidente entregó a la Junta información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones de la sociedad, manifestando los accionistas la necesidad de analizar en detalle dicha información antes de decidir si suscribirán total o parcialmente las acciones que a cada uno de ellos corresponde en este aumento de capital en virtud del derecho de opción preferente que les asiste, haciendo presente en todo caso su mejor disposición para tales efectos.

En atención a lo anterior, el Presidente declaró que una vez que la Comisión para el Mercado Financiero apruebe la modificación acordada, se procederá a la apertura de un período de opción preferente, lo que se efectuará en los términos señalados en el artículo 25 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y los artículos pertinentes del Reglamento de la citada ley.

11. ACUERDOS.

Luego de un breve debate, la Junta acordó por unanimidad aprobar en todas y cada una de sus partes el aumento de capital propuesto por el Presidente, en los siguientes términos:

Aumentar el capital de la Sociedad, que es de \$ 7.475.690.000 a esta fecha, que se encuentra dividido en 300.000 acciones de igual valor, sin valor nominal y de una misma y única serie, en \$ \$1.400.000.000 mediante la emisión de 56.000 acciones de pago, de igual valor, sin valor nominal y de una misma y única serie, en el plazo de tres años desde la fecha de la presente Junta. Al efecto, cada una de las acciones de pago se valoriza en \$25.000.

Se acordó igualmente, que en caso de no enterarse el pago de las acciones suscritas en el mencionado plazo de tres años, el capital de la sociedad se reducirá al monto efectivamente pagado.

Asimismo, la Junta acordó efectuar las siguientes modificaciones a los estatutos:

11.1 Modificar el actual artículo quinto reemplazándolo íntegramente por el siguiente texto:



“Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la cantidad de \$8.875.690.000, dividido en 356.000 acciones nominativas, de igual valor, sin valor nominal y una misma y única serie, el que se suscribe, entera y paga en la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio.”

11.2 Modificar el actual artículo primero transitorio reemplazándolo íntegramente por el siguiente texto:

“Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad asciende a la suma de \$8.875.690.000 que se encuentra dividido en 356.000 acciones nominativas, de igual valor, sin valor nominal y de una misma y única serie, el cual se entera y paga de la siguiente manera:

(a) Con la suma de \$2.725.690.000, dividido en 110.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, suscritas y pagadas por los accionistas con anterioridad al 15 de junio de 2015;

(b) Con la suma de \$2.100.000.000, dividido en 84.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, suscritas y pagadas por los accionistas con anterioridad al 12 de junio de 2017;

(c) Con la suma de \$2.650.000.000, dividido en 106.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, suscritas y pagadas por los accionistas con anterioridad al 13 de junio de 2019.

(d) Con la suma de \$1.400.000.000 que se enterará mediante el pago, en la proporción que corresponda según cada accionista determine, de 56.000 acciones que se realizará en un plazo máximo de tres años contados desde el 26 de agosto de 2019.”

12. OTROS ACUERDOS.

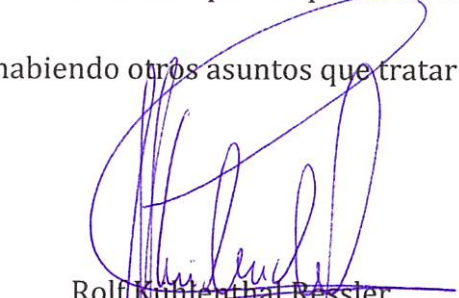
(a) Se acuerda delegar en el Directorio de la sociedad llevar a cabo los procedimientos para efectuar la opción de suscripción de acciones de pago acordada, la determinación de la forma de su emisión, la forma y modalidades de pago de las acciones suscritas, determinando reajustes e intereses, en su caso, y demás diligencias y actuaciones requeridas para el perfeccionamiento del aumento de capital aprobado.

(b) Se acuerda facultar al Gerente General don Alvaro Gacitúa Toledo y al abogado doña Luz María Barrientos Miranda, para que uno cualquiera de ellos actuando separada e indistintamente a nombre de Alemana Seguros, puedan: (i) reducir a escritura pública el todo o parte del acta de la presente Junta; (ii) tramitar ante la Comisión para el Mercado Financiero la aprobación de la modificación acordada en

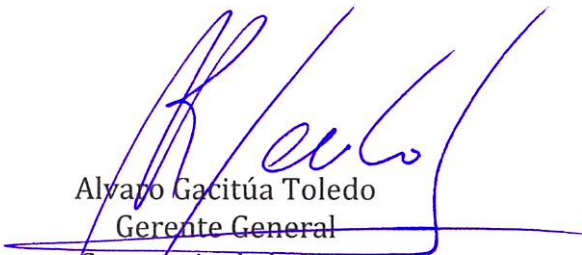


esta Junta, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, quedando facultado cualquiera de ellos para suscribir en representación de la sociedad y de todos sus accionistas, los documentos públicos o privados que fueren menester y, en especial, las modificaciones, aclaraciones o complementaciones que por indicación de la Comisión para el Mercado Financiero sea necesario efectuar a las solicitudes, formularios, antecedentes y documentos que se someterán a su aprobación; (iii) ejecutar o celebrar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para introducir las modificaciones, complementaciones y correcciones a los acuerdos adoptados, que sean requeridos por las autoridades; (iv) efectuar todos los trámites y hacer las declaraciones, rectificaciones y complementaciones, que estimen necesarias sobre las materias tratadas en la presente Junta; (v) facultar al portador de una copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca el acta de la presente Junta, como asimismo, al portador del certificado que establece el inciso final del artículo 126 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, emitido por la Comisión para el Mercado Financiero, que dé cuenta de la resolución emitida por dicha entidad aprobando la modificación acordada en la presente Junta, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren necesarias para su completa legalización; y (vi) dar curso inmediato a los acuerdos de la presente Junta, una vez que la presente acta se encuentre firmada por las personas designadas con este fin.

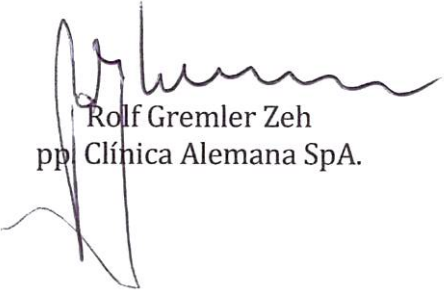
No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la asamblea a las 12:20 horas.



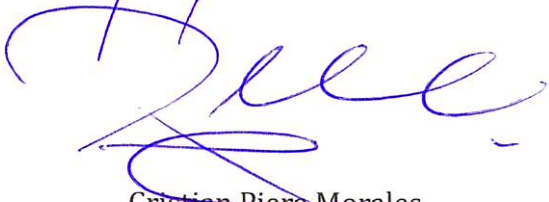
Rolf Kuntenthal Ressler
Presidente del Directorio
Presidente de la Junta



Alvaro Gacitúa Toledo
Gerente General
Secretario de la Junta



Rolf Gremler Zeh
pp. Clínica Alemana SpA.



Cristian Piera Morales
pp. Clínica Alemana de Santiago S.A.